



**Jiménez de Asúa, Luis.** Madrid, 19.VI.1889 – Buenos Aires (Argentina), 16.XI.1970. Catedrático de Derecho Penal. Presidente de la República en el exilio.

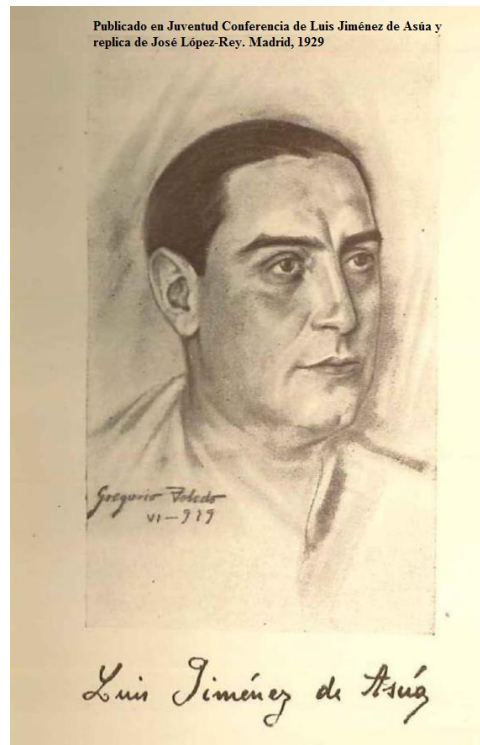
Luis Arroyo Zapatero Publicado en 2013 en la edición del Diccionario Biográfico de la Real Academia de la Historia, volumen XXVII, Madrid 2011, 22ª edición en abierto de 2018.

Nació en el seno de una familia modesta. Su padre, Felipe, era procurador de los tribunales y gestor. Su madre, Dolores, era natural de Bilbao. Su único hermano, Felipe, fue catedrático de Medicina y le acompañó en el destino. Cursó los estudios de bachillerato en el instituto Cardenal Cisneros, que culminó con sobresaliente. Siguió los estudios de la licenciatura en Derecho como estudiante libre oyente, que concluyó con la máxima calificación en septiembre de 1911.

En los cursos de doctorado surgió su vocación académica, impulsada por el penalista Quintiliano Saldaña, personalidad singular y plenamente integrada en el mundo académico internacional de la época. Bajo su dirección realizó la tesis doctoral en 1913 sobre “el sistema de penas determinadas *a posteriori* en la ciencia y en la vida”, tema clásico del positivismo criminológico de la época, inspirado en la obra de Pedro Dorado Montero y de Constancio Bernaldo de Quirós, quien prologó con entusiasmo la publicación. Obtuvo de inmediato una pensión de la Junta de Ampliación de Estudios que le llevó a las Universidades de París, Ginebra y Berlín, donde, junto a Camilo Barcia y Pío del Río Hortega, le sorprendió la Gran Guerra, y a donde regresaría al concluir ésta para completar la interrumpida estancia en el Instituto de Ciencias penales de Franz von Liszt, el más relevante penalista europeo de su generación. A su regreso fue nombrado profesor auxiliar y después encargado de la cátedra de J. M. Valdés. La obtuvo en reñido concurso de oposición en 1918. Su formación científica se inspiró en el positivismo y en el correccionalismo español y se asentó en el estudio de la obra de las personalidades científicas más relevantes de su tiempo: los positivistas italianos y

nuestros clásicos y correccionalistas citados. El aprendizaje que dejó más huella y resultó más fructífero en el tiempo es el que realizó junto a von Liszt, cuya teoría jurídica del delito tradujo al castellano en los volúmenes segundo y tercero de su *Tratado* (1916 y 1917). Tradujo asimismo el *Programa del Curso de Derecho criminal* de F. Carrara (1922), príncipe de los penalistas clásicos.

Seguramente seducido por el optimismo humanista que siguió al Tratado de Versalles, incurrió en debilidad por el positivismo, plasmada en su obra *El estado peligroso* (1922), cuya versión en italiano celebró el mismo Ferri, de quien se despidió estruendosamente cuando éste abandonó el socialismo para sumarse a las filas de Mussolini.



En 1923 viajó a América por vez primera. Impartió conferencias y cursos en Argentina y Uruguay. A su regreso se había instalado en España la dictadura de Primo de Rivera. En las esferas intelectuales crecía una oposición que reclamaba responsabilidades políticas por el desastre de Marruecos y contra el golpe de Estado, cuyo máximo exponente era Miguel de Unamuno. La ruptura que ello supuso entre la élite intelectual y la Corona se produjo también con respecto a Jiménez de Asúa, quien pronunció en 1924 en el Ateneo de Madrid su primera conferencia política, que —aunque centrada en materia jurídico-penal— le valió su primera persecución. En 1926 se produjeron numerosas protestas de estudiantes y profesores, a cuya cabeza se encontraba también Jiménez de Asúa, quien tras sonoras intervenciones en la oposición que cubría la vacante forzosa de Unamuno y en la manifestación con motivo de la llegada a Madrid de los restos de Ganivet resultó suspendido en la cátedra y confinado en las islas Chafarinas, junto con Francisco de Cossío y Salvador Vila. En julio de ese mismo año, como presidente accidental del Ateneo madrileño, se opuso al nombramiento gubernativo de una nueva junta, lo que le llevó a la Cárcel Modelo, donde ya se encontraba Marañón por la causa de la *Sanjuanada*. A finales del mismo año renunció con estrépito al nombramiento para la Comisión de Códigos. En 1927 intervino en la votación del claustro que negó a Alfonso XIII el doctorado honoris causa y pronunció

en la Universidad de Murcia una conferencia sobre sexualidad, eugenesia y eutanasia, que dio lugar al libro *Libertad de amar y derecho a morir*, por la que fue separado de la cátedra durante un mes entre grandes protestas. En esos años cultivó la madurez científica, e Iberoamérica se convirtió en su pasión y responsabilidad: hasta 1929 cruzó otras cinco veces el océano y a los países anteriores sumó Perú, Chile, Brasil y Cuba, cuyas legislaciones estudió críticamente y difundió las obras y las personalidades universitarias de cada una. Inició el ejercicio de la abogacía y en mayo de 1929 renunció a la cátedra en protesta contra la Dictadura, al igual que Ortega y Gasset, Fernando de los Ríos, Felipe Sánchez Román y Alfonso García Valdecasas. En 1930 fue abogado defensor de Santiago Casares Quiroga, integrante del Comité Revolucionario creado por el pacto de San Sebastián, del que saldría el Gobierno Provisional de la República.

En las vísperas del 14 de abril Jiménez de Asúa era ya una personalidad académica de primera línea en España y en el ámbito internacional, con numerosas publicaciones científicas y presencia en las páginas de opinión de los periódicos de ambas orillas del Atlántico. Su definitiva consagración se produjo con la lección inaugural del curso académico republicano en octubre de 1931 sobre la teoría jurídica del delito, primera presentación de la moderna ciencia del derecho penal, que supuso una revolución metodológica en España y América. Era ya también una personalidad política.

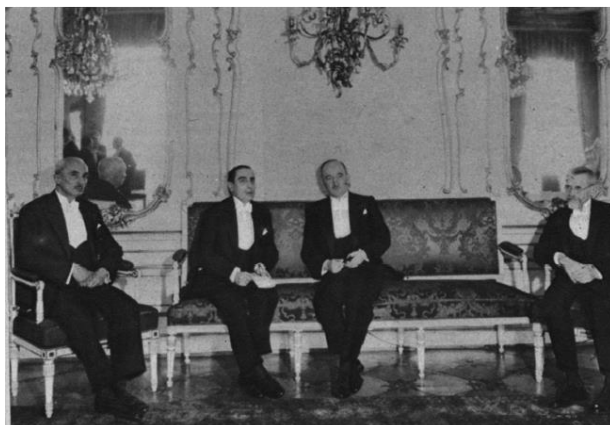
Al filo de la transición, se había integrado en Alianza Republicana, el partido de Azaña, pero su preocupación social y los buenos oficios de Fernando de los Ríos le llevaron con la velocidad de los acontecimientos al Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y al escaño por Granada. El Gobierno, que derogó el Código Penal de 1928, le encargó la adecuación del Código de 1870 al orden republicano, lo que se llevó a cabo en quince días. Como diputado le fue encomendada la presidencia de la comisión redactora de la Constitución, en la que desempeñó un relevante papel jurídico y político. Suprimida la Comisión General de Codificación se creó la Comisión Jurídica Asesora, que Asúa presidió después de haber encabezado la subcomisión de Derecho penal, integrada entre otros por José Antón Oneca, Mariano Ruiz Funes, Niceto Alcalá-Zamora Castillo y Arturo Rodríguez Muñoz, que realizaron los trabajos que dieron lugar al Código de 1932. Con Mariano Ruiz Funes corrigió el proyecto gubernativo de la Ley de Vagos y Maleantes (1933) y, aunque reconoció los estados peligrosos sin delito, sometió las medidas de seguridad a la aplicación jurisdiccional. Las características más señaladas del Código de 1932 fueron la supresión de la pena de muerte y de las penas perpetuas, la supresión de la responsabilidad objetiva, la ampliación de las eximentes de enfermedad mental y estado de necesidad, la inclusión en el mismo de la condena y la libertad condicional, la supresión como delito del adulterio y del duelo, y la creación de otros nuevos, como el delito de usura, el daño en cosa propia de utilidad social y las estafas más graves.

Repitió como diputado en las elecciones de 1933 y 1936, en ambas legislaturas por Madrid, con votos personales sólo detrás del más votado de todos: Julián Besteiro. Fue abogado defensor de Largo Caballero en el proceso por los hechos de octubre de 1934, cuyo desencadenamiento rechazó. Tras las últimas, fue elegido vicepresidente 1.º de las Cortes. En marzo de 1936 fue víctima de un atentado falangista en el que murió su escolta y que inició el trágico ciclo final de las pistolas que abocó en el 18 de julio. Al estallar la Guerra Civil, como otros muchos intelectuales formados en el extranjero, pasó a tareas diplomáticas como embajador de la República en Praga —con Francisco Ayala como secretario— y como delegado ante la Sociedad de Naciones, con Emilio González López de secretario, llevando a cabo una importante función respecto de los países de Centroeuropa, así como de compra de armas y servicios de inteligencia en la

Alemania nazi, viviendo en directo el abandono de Gran Bretaña y Francia de la República española y el entreguismo de Munich. Participó en la primera Convención Internacional de prevención y lucha contra el terrorismo de 1937.



1937 Ph. Studio, Prague.  
Luis JIMÉNEZ DE ASÚA,



Con la derrota de la República, quedó privado de su cátedra y en aplicación de la Ley de Responsabilidades Políticas fue expropiado de todos sus bienes. Aunque invitado en México, se exilió en Argentina. En 1945 presidió en México la última reunión de las Cortes de la República y, a la muerte de Diego Martínez Barrios, tuvo que asumir la Presidencia de la República en el exilio. Aun cuando en la crisis de 1930 la Universidad de Buenos Aires ofreció cátedra a los que la habían perdido en Madrid o a ella habían renunciado, los tiempos políticos de Argentina eran poco propicios para los exiliados españoles a raíz del golpe de estado que derrocó al presidente Yrigoyen. Sin embargo, le apoyaban J. Remorinos —propietario por entonces de la revista *La Ley*— y los profesores Alfredo Palacios, Eusebio Gómez y José Peco, llegando este último a renunciar a su empleo y sueldo de director del Instituto de Derecho Penal y Criminología de la Universidad de La Plata para que lo desempeñara Jiménez de Asúa, quien así reanudó una vida plenamente dedicada a la tarea universitaria, donde hizo de nuevo “escuela”. En Madrid se habían formado junto a él, especialmente en el Instituto de Estudios Penales de Emilio González López, Manuel López Rey y Arrojo, Mariano Jiménez Huerta, Francisco Blasco y Fernández de Moreda, y Faustino Ballvé, que le acompañaron en el exilio. En España quedaron José Antón Oneca —privado de la cátedra y de la libertad—, Arturo Rodríguez Muñoz, Juan del Rosal, Tomás Jaso Roldán y Antonio Rodríguez Sánchez. En La Plata se formaron con él Jorge Frías Caballero, Samuel Dayen y Carlos Gallino Yanzi. En 1946 José Peco y otros profesores de La Plata renunciaron a sus cátedras en protesta contra el régimen peronista. Jiménez de Asúa les acompañó en la renuncia, al tiempo que publicaba *La Ley y el Delito* y la gran obra de Derecho comparado *Los Códigos Penales Iberoamericanos*, escrito en colaboración con F. Carsi Zacarés, fiscal exiliado en Venezuela, en cuyo epílogo – datado el 15 de enero- expresa la creencia, común a tantos otros, de poder regresar de inmediato a España tras la victoria de los aliados. Quedó fuera de la Universidad dedicado sobre todo a la redacción del *Tratado*, su obra magna y descomunal, con más de siete mil páginas en las que vierte todo el saber científico y legislativo del ámbito europeo e iberoamericano, cuyo tomo primero apareció en la primera de sus cinco ediciones en 1950 y el séptimo en 1970, poco antes de fallecer.

Tras el derrocamiento de Perón en 1955 se incorporó a la Universidad del Litoral en Santa Fe como director del Instituto de Ciencias Penales y Criminología. En 1958 el

nuevo rector de la Universidad de Buenos Aires, Risieri Frondizi, le encomendó la dirección del Instituto de Derecho Penal y Criminología. Manuel de Rivacova y Rivacova acudió a él tras más de diez años de cárcel en España y le sustituyó en la cátedra de Santa Fe. En la Universidad de Buenos Aires realizó una extraordinaria labor con la continuación de su *Tratado*, publicaciones en revistas francesas y alemanas, en las que dio cuenta de las novedades legislativas y doctrinales de los países iberoamericanos, y dio asimismo cursos y conferencias en toda Iberoamérica —salvo en Nicaragua, siempre bajo la dictadura de Somoza—, y todo ello lo recogió a lo largo de los quince volúmenes de *El Criminalista* y en nuevos libros. Creó la *Revista de Derecho Penal y Criminología*, a la que luego sucedieron *Nuevo Pensamiento Penal* y *Doctrina Penal*, y reunió a su alrededor a lo que después se convertiría en lo más granado de la doctrina penal argentina contemporánea de dimensión internacional: Spolansky, Baigún, Zaffaroni, D'Alessio, Paixao, Righi, Schiffrin, Bacigalupo, Romero, Tozzini, entre otros.

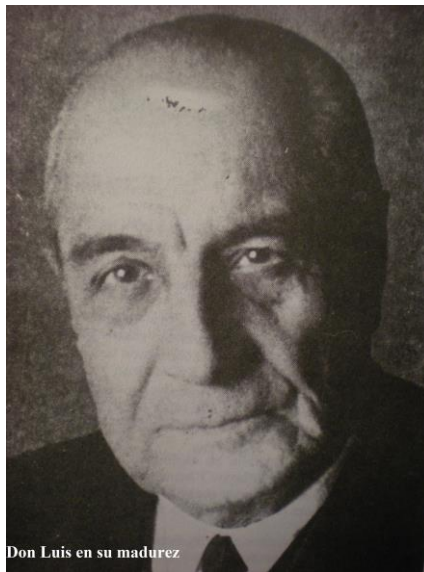
Pero, tras ser atropellada la Universidad por el golpe de Estado de Onganía en 1966, decidió una vez más renunciar a la cátedra —así como a la de Criminología, que había sido creada para él en la Facultad de Psicología— ante la tentativa de un sector conservador de la Facultad de Derecho de suprimir su plaza y se refugió con sus discípulos en su propia casa y en el Instituto de Estudios Jurídicos y Sociales de la Asociación de Abogados de Buenos Aires. Ya en 1929 dio principio al prólogo de su *Crónica del Crimen*, con premonitoria declaración: “Un hombre sin fortuna personal y sin vocación de tráfuga, si a mayor abundamiento es rebelde, no solo halla dificultades para vivir en medios de dictadura, sino que su cargo oficial de catedrático está en continuo riesgo”. Mantuvo en todo su tiempo las relaciones académicas internacionales, desempeñando la vicepresidencia de la Asociación Internacional de Derecho Penal y como miembro del consejo de dirección de la Sociedad Internacional de Criminología y de la Sociedad Internacional de Defensa Social.

Dedicó los últimos años a la obra científica —con la redacción del *Tratado*— y discipular, y recibió un gran homenaje científico internacional en 1964. Apuró el cáliz del sentido del deber y de la dignidad, sin más medios que los propios personales, en la tarea de representar a la democracia española que encarnaba la institución de la República, tarea en la que le acompañaba como Presidente del Gobierno don Claudio Sánchez Albornoz. Mientras tanto, las autoridades políticas que regían la Universidad española mantuvieron hasta 1977 en la Complutense su *Tratado* en el escabel de la Argentina. Entrado ya el tiempo de la Constitución en España, se le ofrecieron homenajes por parte de la Universidad Complutense en 1986, que organizó Marino Barbero Santos, y por el ministro de Justicia, Enrique Múgica, en 1989, que concluyó con la concesión por Su Majestad el Rey de España de la Orden del Mérito Constitucional.

**Obras de Luis Jimenez de Asúa:** *La Sentencia Indeterminada-El sistema de penas determinadas “a posteriori”*, Madrid, Reus, 1913; *El derecho penal del porvenir. La unificación del Derecho penal en Suiza*, Madrid, Reus, 1916; *La política criminal en las legislaciones europeas y norteamericana*, Madrid, Suárez, 1918; *Política-Figuras-Paisajes*, Madrid, Historia Nueva, 1927; *Libertad de amar y derecho a morir-Ensayos de un criminalista sobre eugenesia, eutanasia y endocrinología*, Madrid, Historia Nueva, 1928; *El Nuevo Derecho Penal-Escuelas y Códigos del presente y del porvenir*, Madrid, Editorial Páez, 1929; *Crónica del crimen*, Madrid, Historia Nueva, 1929 (4.<sup>a</sup> ed., La Habana, J. Montero Editor, 1950; reimpr., Madrid, Ministerio de Justicia, 1989); *Notas de un confinado*, Madrid, Mundo Latino, 1930; *La teoría jurídica del delito*, Madrid, Imprenta Colonial, 1931; *Proceso histórico de la Constitución de la República*



*española*, Madrid, Editorial Reus, 1932; *Defensas penales*, Madrid, 1933-1936, 3 vols. (reed., Buenos Aires, 1943); “Valor de la psicología profunda. Psicoanálisis y psicología individual”, en *Ciencias penales*, Madrid, Reus, 1935 (Buenos Aires, Losada, 1940); con F. Carsi Zacarés, *Códigos penales iberoamericanos*, Caracas, Editorial Andrés Bello, 1946; *La Constitución de la democracia española y el problema regional*, Buenos Aires, Losada, 1946; *Tratado de Derecho Penal*, Buenos Aires, Losada, 1950-1970, 7 vols.; *El criminalista*, primera serie, *La Ley*, Buenos Aires, Editorial Zavalía, 1941-1952, 10 vols.; *El criminalista*, segunda serie, vols., XI a XVII, Buenos Aires, Editorial Zavalía, 1955-1966; *El pensamiento jurídico español y su influencia en Europa*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1958; “Corsi e ricorsi”: La vuelta de von Liszt”, en *Nuevo Pensamiento Penal*, Buenos Aires, 1, vol. 2 (1972), págs. 191-203; [Una completa relación de libros, hasta 136, prólogos y obras menores puede verse en t. VII de su *Tratado de Derecho Penal*, *op. cit.*, págs. 999-1005].



**Bibliografía**, por orden de aparición : VV. AA., *Estudios jurídicos en homenaje al profesor Luis Jiménez de Asúa*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1964; J. F. Lasso Gaité, *Crónica de la Codificación Española*, t. V, vol. 1, Madrid, Ministerio de Justicia, 1970; VV. AA., *Problemas actuales de las Ciencias penales y de la filosofía del Derecho*, en homenaje al profesor Luis Jiménez de Asúa, Buenos Aires, Pannedille, 1970; J. Antón Oneca, “La obra penalista de Jiménez de Asúa”, en *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, vol. III (1970), págs. 547 y ss.; J. Pereda, Mi amistad con Jiménez de Asúa, “Estudios de Deusto”, n.º 39-41, 1970, p. 559-566; E. López Sevilla, “Luis Jiménez de Asúa: el político”, M. Jiménez Huerta, “Luis Jiménez de Asúa: el profesor”, A. Quiroz Cuarón, “Luis Jiménez de Asúa: el criminólogo”, F. Laplaza, “Homenaje a la memoria de L. J. A.”, E. González López, “El maestro L. J. A.” y J. Antón Oneca, “Don Luis Jiménez de Asúa-Notas para una biografía”, en *Criminalia*, n.º 2 (1972), págs. 33-43, págs. 45-49, págs. 51-53, págs. 71-78, págs. 79- 80 y págs. 81-92, respect.; VV. AA., *A la Memoria del profesor Luis Jiménez de Asúa*, Valparaíso, Instituto de Ciencias Penales, 1972; H. Mattes, *Luis Jiménez de Asúa-Vida y obra*, trad. de Conrado A. Finzi, Buenos Aires, Ediciones Depalma, 1977 [original alemán en *ZStW*, Berlín, 1972, págs. 149- 197]; M. Barbero Santos, *Política y derecho penal en España*, Madrid, Túcar Ediciones, 1977; S. Urbina Tortella, *Ética y Política en Luis Jiménez de Asúa*, Palma, Facultad de Derecho de Palma de Mallorca, 1984; I. de Miguel Pérez, *Jiménez de Asúa-Jurista y Político*, Madrid, Editorial Científica Iberoamericana, 1985; VV. AA.,

“Estudios de Derecho Penal en homenaje al Profesor Luis Jiménez de Asúa”, en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense* (Madrid) (junio de 1986) [con estudios biográficos y notas de M. Barbero Santos, J. Prat, J. Ruiz-Giménez, J. Cerezo Mir, M. Rivacova, R. Gibert, H. H. Jescheck, G. Landrove, F. Muñoz Conde, M. Pisani y C. Tozzini]; L. Marcó del Pont, *Criminólogos españoles del exilio*, Madrid, Centro de Publicaciones, Ministerio de Justicia, 1986, págs. 35-63; J. M. Martínez Val, “Luis Jiménez de Asúa”, en *Boletín del Ilustrísimo Colegio de Abogados de Madrid (BICAM)*, vol. 6 (1989), págs. 109- 118; J. M. Martínez Val, “En el centenario: Luis Jiménez de Asúa”, A. García-Pablos de Molina, “La figura de Don Luis Jiménez de Asúa en la criminología”, y M. de Rivacova y Rivacova, “La figura de Jiménez de Asúa en el Derecho Penal”, en *BICAM*, vol. 4 (1989), págs. 65-74, págs. 75-82 y págs. 83-96, respect.; M. Barbero Santos, “Remembranza de D. Luis Jiménez de Asúa”, y M. Rivacova y Rivacova, “Presencia y obra del penalismo español del exilio en Hispanoamérica”, en *Doctrina Penal*, n.ºs 49/52 (1990), págs. 23-32 y págs. 243-258, respect.; E. Bacigalupo, “Jiménez de Asúa, un exilado que creó escuela”, en *Cuadernos de la Fundación Españoles en el Mundo*, Madrid, Edición Fundación Españoles en el Mundo, 1993, págs. 1-32; M. Casanova, *La diplomacia española durante la Guerra Civil*, Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid 1996, p. 133-206; F. Serrano Migallón, *Los maestros del exilio español en la Facultad de Derecho*, México, Porrúa, 2003; Bacigalupo, Enrique, *Estudio Preliminar y epílogo a La teoría jurídica del delito de Luis Jimenez de Asúa*. Dykinson: Madrid 2005; L. E. Otero Carvajal (dir.), *La destrucción de la ciencia en España, Depuración universitaria en el franquismo*, Madrid, Editorial Complutense, 2006; Sosa Wagner, Francisco. *Juristas en la Segunda República*, 1. Los iuspublicistas. Ed. Marcial Pons. 2009, p. 137-146; Puyol Montero, José María y Roldán Cañizares, Enrique, Jiménez de Asúa, Luis (1889-1970) en *Diccionario de catedráticos españoles de derecho (1847-1943)* [en línea]. Universidad Carlos III de Madrid, disponible en: <http://www.uc3m.es/diccionariodecatedraticos>, 2013, actualizado en 2018; Cesano, Jose Daniel, Luis Jiménez de Asúa en Córdoba (1923-1930): Viajes académicos, redes intelectuales y cultura jurídico penal, en *Revista de Derecho Penal y Criminología*, marzo 2013, (Bs. As.), p.251-264.